



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL



Auditoría
INTERNA DNCC

DNCC-AI-SA-001-2021

Informe consolidado de seguimiento a las recomendaciones y servicios preventivos de advertencia emitidas por la Auditoría Interna y las Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Realizado por:

Shantaly Junier Hyman

Revisado y aprobado:

Mauren Navas Orozco

Abril 2021





Resumen Ejecutivo

¿Qué examinamos?

El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna, las acciones correctivas y preventivas ejecutadas a raíz de los servicios de advertencia brindados y la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

¿Por qué es importante?

La importancia del presente estudio radica en asegurar que los hallazgos procedentes de los informes de auditoría y los resultados de otras revisiones emitidas por la Auditoría Interna u otros Entes Externos se atiendan con prontitud, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno. Así como también, para brindar un valor agregado a la Administración Activa con el objetivo de fomentar que se establezcan e implementen los mecanismos oportunos para emprender las acciones correctivas o preventivas necesarias de conformidad con el grado de impacto de los riesgos asociados, a fin de mitigar los efectos que puedan incidir negativamente en el quehacer institucional.

¿Qué se encontró?

Se encontraron deficiencias en el seguimiento a las recomendaciones, observaciones emitidas por esta Auditoría Interna, así como una débil gestión del SCI, lo anterior dado a que las observaciones y recomendaciones emitidas en varios servicios brindados por esta Unidad en el periodo 2018-2019, a la fecha de inicio del presente informe se encontraban aún en proceso pese a que las fechas para la implementación de las mismas ya se encontraban vencidas.

La falta de gestiones de seguimiento para procurar que las acciones se implementen en los plazos acordados podría producir la materialización de los riesgos detectados en los servicios preventivos y de auditoría emitidos.

¿Qué sigue?

Es primordial que la Administración defina e implemente las estrategias y los mecanismos necesarios para detectar las desviaciones del Sistema de Control Interno con el fin de fortalecer las gestiones de seguimiento, para que las actividades comprendidas en los cronogramas propuestos se ejecuten por los funcionarios responsables en los plazos citados, manteniendo a la Auditoría Interna informada de las actividades llevadas a cabo.





Contenido

1. Introducción	4
1.1 Origen	4
1.2 Objetivo General	4
1.3 Objetivos Específicos	4
1.4 Alcance	4
1.5 Metodología Aplicada	5
1.6 Criterios de evaluación	5
1.7 Valor Agregado	6
1.8 Generalidades acerca del Estudio	7
a) Competencias de la Auditoría Interna	7
b) Seguimiento del Sistema de Control Interno	8
c) Seguimiento de acciones sobre resultados	8
d) En relación a la implantación de las observaciones, recomendaciones y disposiciones	9
e) Causales de responsabilidad Administrativa	10
1.9 Comunicación verbal de los resultados del estudio	10
1.10 Siglas	10
2. Resultados	11
2.1 Estado de las advertencias emitidas en el año 2018	11
a) Sobre cumplimiento de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información	12
b) Sobre la gestión del archivo institucional	12
c) Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional	13
2.2 Estado de las advertencias emitidas en el año 2019	14
a) Seguridad niños CEN CINAI San Pedro de Barba	15
b) Problemas CEN-CINAI San Jorge y CEN de Agua Buena ambos Pérez Zeledón	15
2.3 Estado de las advertencias emitidas en el año 2020	18
a) Sobre los libros contables	19
b) Sobre presuntas irregularidades que con llevarían a un posible contrato irregular	19
c) Sobre acreditaciones que no corresponden a funcionarios de la DNCC	20
d) Sobre el cumplimiento de la función de Proveeduría en la DNCC	20
2.4 Resumen General Cumplimiento Servicios Preventivos de Advertencia	21
2.5 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2018.	22
a) Informe SA-01-2018: Revisión de Expedientes Comités CEN CINAI	22
b) Informe SA-02-2018: Verificación de la implementación Sistema Alternativo Precalificado (SAP)	23
2.6 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2019.	24





a) SA-01-2019: Cumplimiento con el Decreto 37549-JP Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central....	24
b) SA-03-2019: Sobre el manejo de los Equipos de Rincón Tecnológico	25
2.7 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2020.	26
a) DNCC-AI-SA-002-2020: Evaluación y verificación del control interno establecido en el ejercicio de la modalidad de teletrabajo temporal en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, como medida sanitaria ante el COVID-19.	26
b) DNCC-AI-SA-003-2020: Informe sobre el grado de avance y seguimiento de las gestiones efectuadas por la Administración para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Dirección Nacional de CENCINAI	27
2.8 Resumen de las recomendaciones emitidas periodo 2018-2020.....	28
2.9 Estado general de las disposiciones	29
3. Conclusiones	30
4. Recomendaciones	31
A la señora Lidia Conejo Morales, en su calidad de Directora Nacional o quién en su lugar ocupe el cargo:	31
5. Anexos	33
5.1 Detalle de Recomendaciones Parcialmente Cumplidas y No Cumplidas por Informe	33
5.2 Detalle de las Disposiciones En Proceso.....	40



1. Introducción

1.1 Origen

El presente informe se realiza en cumplimiento de la Ley General de Control Interno¹, las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público² y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Además, se encuentra programado en el Plan de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna.

Por consiguiente, se realiza el seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna, los servicios preventivos de advertencias y las disposiciones de la Contraloría General de la República.

1.2 Objetivo General

Determinar el grado de avance en la implementación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los servicios emitidos por esta Auditoría Interna y las disposiciones de la Contraloría General de la República.

1.3 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna.
- Revisar la implementación de acciones adoptadas por la Administración a raíz de los Servicios Preventivos de Advertencia emitidos por la Auditoría Interna.
- Investigar el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas la Contraloría General de la República.

1.4 Alcance

El presente estudio comprende los servicios preventivos de advertencias brindados en el periodo 2018-2020, las recomendaciones que se encuentran en estado “parcialmente cumplidas” o “sin cumplir” del mismo periodo, con respecto al año 2020 solo se verificaron solamente aquellas recomendaciones con el plazo vencido. Así como también, se verificó el estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a la Dirección Nacional de CEN-CINAI en el año 2019, que se encuentran en proceso o sin implementar.

¹ Ley 8292. La Gaceta número 169 del 4 de setiembre 2002.

² R-DC-64-2014. Contraloría General De La República. Despacho Contralor, a las quince horas del 11 de agosto de 2014



1.5 Metodología Aplicada

El seguimiento a la implementación de las recomendaciones estuvo a cargo de la Auditora Shantaly Junier Hyman designada para el seguimiento a los servicios de la Auditoría Interna con el apoyo de la Auditora Interna Maureen Navas Orozco, para lo anterior se emplearon las siguientes técnicas:

Revisión documental:

- Lectura y análisis de documentos elaborados por la Administración Activa.
- Lectura y análisis de directrices sobre el tema de estudio y la normativa aplicable.

Entrevistas:

- Se realizaron entrevistas presenciales y virtuales a funcionarios responsables de implementar las acciones correspondientes.

Consultas:

- Se efectuaron consultas escritas a los funcionarios responsables de implementar las acciones correspondientes.

1.6 Criterios de evaluación

Una vez realizada la evaluación de las acciones emprendidas para cumplir con las recomendaciones e implementar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna, se procede a indicar el estado en el cual se encuentran las mismas siguiendo los parámetros establecidos en el siguiente cuadro:

Estado	Criterio
Cumplidas	Son aquellas recomendaciones que la Auditoría Interna considera cumplidas , de conformidad con la evidencia suministrada por la Administración, en consonancia con el Plan de Acción previamente aceptado.
Parcialmente Cumplidas	Son aquellas recomendaciones que no se han ejecutado en su totalidad; es decir, la evidencia respalda el cumplimiento parcial , sea por deficiencia del mecanismo utilizando para su cumplimiento o ejecución, o por simple omisión de la Administración.

No Cumplidas	Son aquellas recomendaciones para las cuales no existe evidencia que demuestre su implementación, sea de forma total o parcial; es decir no han sido cumplidas .
Perdieron vigencia	Son aquellas recomendaciones que <u>al momento de su seguimiento</u> presentan algunas de las siguientes situaciones que impiden su cumplimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Modificaciones al Marco Legal que rige el accionar de la institución.2. Ya no resultan exigibles al momento de su seguimiento por oportunidad o por costo-beneficio. Estas condiciones señaladas no constituyen una lista taxativa. Para las recomendaciones que perdieron vigencia debe existir la debida justificación y debe aportarse la evidencia que soporta el estado consignado.
Sin Efecto	Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento se dejan sin efecto dadas las siguientes situaciones: <ol style="list-style-type: none">1. Han sido contempladas en otros servicios de Auditoría Interna.2. Han sido contempladas en intervenciones de alguno de los entes fiscalizadores superiores, como la CGR.

1.7 Valor Agregado

Por medio del presente estudio de seguimiento, la Auditoría Interna busca brindar un panorama general del estado de los servicios emitidos con el fin de que la Administración Activa pueda analizar e implementar mecanismos para atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y disposiciones fortaleciendo de esta manera el Sistema de Control Interno y coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.

1.8 Generalidades acerca del Estudio

a) Competencias de la Auditoría Interna

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso d), de la Ley General de Control Interno es competencia de la Auditoría Interna:

(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento

Es por ello, que los servicios preventivos de advertencia, son caracterizados por tratarse de situaciones de riesgo, conductas o actuaciones que contravengan lo estipulado en el ordenamiento jurídico y técnico aplicable, que lleguen a conocerse en la Auditoría Interna y por lo cual se debe advertir a la Administración Activa para que tomen las medidas correctivas correspondientes.

Dicho servicio puede ser dirigido tanto al Jerarca como al titular subordinado, ya que corresponde a una función preventiva para alertar a la Administración Activa. En caso de que la Administración se aparte de lo advertido por la Auditoría Interna, deberá justificar los motivos para ello.

Al respecto, la Contraloría General de la República ha manifestado en sus oficios³ lo siguiente:

(...) el rechazar o alegar desconocer una advertencia debidamente comunicada no es óbice para establecer por otros mecanismos la reparación del daño que pudiera ser causado o sentar las responsabilidades que se puedan configurar, en caso de que la consecuencia se materialice, a pesar de la advertencia emitida.

(...) al emitir una advertencia, nos encontramos ante un supuesto que puede o no constituir una conducta sancionable, misma que podría verse agravada al tener conocimiento de su posible desenlace y no adoptar las medidas correctivas necesarias.

El artículo supracitado señala a su vez en el inciso g), que compete a la Auditoría Interna lo siguiente:

Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

(El subrayado no corresponde al original)

³ Oficio N.º 15667 (DFOE-DL-1832) 15 de octubre, 2019

b) Seguimiento del Sistema de Control Interno

De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno, en cuanto al seguimiento del Sistema de Control Interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) *Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.*

b) *Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos*

c) *Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.*

(El subrayado no corresponde al original)

Según las Normas Generales de Auditoría Interna, en cuanto al seguimiento establece lo siguiente:

01. *Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.*

02. *La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.*

(El subrayado no corresponde al original)

c) Seguimiento de acciones sobre resultados

La norma 211, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, señala lo siguiente:

El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas

por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

En la norma supracitada numeral 2.11.2 se indica que:

El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos:

- a. Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar.*
- b. La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.*
- c. La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las Políticas y Procedimientos establecidos en la auditoría interna*

d) En relación a la implantación de las observaciones, recomendaciones y disposiciones

Con respecto a la implantación de las recomendaciones, la Ley General de Control Interno señala lo siguiente en los artículos 12, 36 y 37 sucesivamente lo siguiente:

Artículo 12. — Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.*

Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- A) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones*

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo

improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. (El subrayado no corresponde al original)

e) Causales de responsabilidad Administrativa

Así mismo, la ley supracitada en el artículo 39 muestra las respectivas causales de responsabilidad administrativa:

Artículo 39: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

(El subrayado no corresponde al original)

1.9 Comunicación verbal de los resultados del estudio

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio a que alude el presente informe, se realizó mediante reunión mediante la plataforma TEAMS a las nueve horas del día 08 de abril del 2021, posterior a la presentación del informe se remite el mismo mediante oficio DNCC-AI-OF-0080.

1.10 Siglas

A continuación, se detallan las siglas utilizadas en el presente informe:

- **DNCC:** Dirección Nacional de CEN-CINAI
- **AI:** Auditoría Interna
- **SCI:** Sistema de Control Interno.
- **LGCI:** Ley General de Control Interno

2. Resultados

De conformidad con los datos y evidencias presentadas por la Administración se obtuvieron los resultados que se detallan en el presente informe.

Es importante manifestar que, dado a la escasez del recurso humano con que cuenta esta Auditoría Interna, la mayoría de las revisiones fueron efectuadas por medio del respaldo documental presentado por la Administración, sin embargo, esta Auditoría de acuerdo con las prioridades y el recurso humano asignado podrá proceder a verificar de manera presencial lo citado por la Administración, por ende, se debe tomar en consideración que la implementación de las acciones correctivas para el cumplimiento de las observaciones u recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna es totalmente responsabilidad de la Administración Activa, por lo cual la omisión de dichas acciones podrían ocasionar el debilitamiento del control interno, la materialización de riesgos y por consiguiente incluso acarrear sanciones administrativas.

2.1 Estado de las advertencias emitidas en el año 2018

Con respecto al periodo 2018, se emitieron un total de cinco servicios preventivos de advertencia, de los cuales dos se encuentran con las acciones correctivas finiquitadas por parte de la Administración y las tres restantes están parcialmente cumplidas, a continuación, se detallan:

Cuadro N° 1
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2018

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Estado
Enero	SAD-01-2018	Sobre cumplimiento de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información	Directora Nacional	Parcialmente cumplida
Enero	SAD-02-2018	Sobre la gestión del archivo institucional	Directora Nacional	Parcialmente cumplida
Febrero	SAD-03-2018	Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional	Directora Nacional	Parcialmente cumplida



Agosto	SAD-04-2018	Sobre Cédula Jurídica de Comités	Directora Nacional	Cumplida
Setiembre	SAD-05-2018	Sobre posible doble jornada laboral	Directora Nacional	Cumplida

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Del cuadro anterior, fueron objeto de seguimiento para el presente informe los servicios preventivos SAD-01-2018, SAD-02-2018, SAD-03-2018 las cuales no se encontraban implementadas al momento de inicio del estudio pese a que fueron emitidos en el mes de enero del año 2018, en otras palabras, desde hace tres años la Administración no ha finiquitado la implementación de lo que corresponde para subsanar las gestiones detectadas y prevenidas por esta Auditoría Interna.

Así las cosas, la Administración ha solicitado a esta Auditoría por medio de prórrogas la extensión de los plazos para finalizar las actividades programadas, a continuación, se detallan:

a) Sobre cumplimiento de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información

Mediante oficio DNCC-OF-0097-2020, del 27 de enero 2020 suscrito por la Directora Nacional se indica que algunas de las actividades correspondientes a la SAD-01-2018, fueron reprogramadas.

Mediante oficio DNCC-OF-0197-2020, del 18 de febrero 2020 suscrito por la Directora Nacional se indica que durante el proceso se detectaron actividades necesarias que debían integrarse para un mejor cumplimiento.

b) Sobre la gestión del archivo institucional

Con respecto a este servicio preventivo la Dirección de Información, ha presentado varios avances, sin embargo, no han finiquitado todas las gestiones para dar por cumplida esta Advertencia.

Mediante oficio DNCC-OF-0195-2020, del 18 de febrero del 2020, se solicitó la ampliación del establecido para atender esta Advertencia.

De conformidad con lo expuesto por la Directora Nacional, por medio de oficio DNCC-OF-0803-2020 del 07 de julio del 2020, por motivo del nombramiento nuevo Director de Información y



dado a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se solicitó la ampliación de los plazos para algunas de las actividades.

c) Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional

Mediante oficio DNCC-OF-0097-2020, del 27 de enero del 2020, indica que se realizaron ajustes al plan que se había presentado en el año 2018.

Por medio de oficio DNCC-PEI-002-2020, del 20 de enero del 2020, suscrito por Msc. Merceditas Lizano Vega dirigido a la Directora Nacional se muestra que varias de las actividades se programaron para ejecutarse en el 2020.

Como parte de las actividades de seguimiento efectuadas por esta Auditoría Interna, se le remitió a la Sra. Lizano oficio DNCC-AI-OF-0021-2021 del 27 de enero, solicitando informar sobre las gestiones efectuadas; en respuesta mediante oficio DNCC-PEI-OF-04-2021 del 03 de febrero, se muestran algunos avances y a la vez se solicita la modificación de los plazos dado a que algunas acciones no se podrán ejecutar en los plazos originalmente programados.

Expuesto el panorama anterior, esta Auditoría considera que la Administración debe valorar las actividades propuestas de manera tal que, se ejecuten a la mayor prontitud posible por la importancia de contar con un Sistema de Especifico de Valoración de Riesgos funcionando adecuada y oportunamente.

En resumidas cuentas, el 40% de las advertencias emitidas en el 2018 se encuentran cumplidas y un 60% parcialmente cumplidas.

Gráfico N° 1
Estado Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2018



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

2.2 Estado de las advertencias emitidas en el año 2019

Durante el año 2019, la Auditoría Interna emitió un total de siete servicios de advertencia a la Administración, en tres de ellas se finiquitaron las acciones correctivas, una se considera sin efecto para seguimiento dado que se realizó un informe de control interno y el seguimiento se efectuará a las recomendaciones emitidas mediante el "Informe sobre el grado de avance y seguimiento de las gestiones efectuadas por la Administración para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la DNCC".

Con respecto a los tres servicios que se les brindó seguimiento, se logró determinar que aún se encuentran en proceso de implementación, a continuación, se muestra el detalle de las mismas:

Cuadro N° 2
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2019

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Estado
Marzo	SAD-01-2019	Sobre llegadas tardías	Directora Nacional	Cumplida
Mayo	SAD-02-2019	Seguridad niños CEN CINAI San Pedro de Barba	Directora Nacional	Parcialmente cumplida
Junio	SAD-03-2019	Problemas CEN-CINAI San Jorge y CEN de Agua Buena ambos Pérez Zeledón	Directora Nacional	Parcialmente cumplida
Junio	SAD-04-2019	Sobre el ejercicio de puestos de Jefatura sin subalternos	Directora Nacional	Cumplida
Junio	SAD-05-2019	Sobre la contratación de servicios	Directora Nacional	Cumplida
Noviembre	SAD-06-2019	Sobre la falta de manuales y regulación interna en la Proveeduría Institucional	Directora Nacional	Parcialmente cumplida

Noviembre	SAD-07-2019	Sobre avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	Directora Nacional	Sin efecto
-----------	-------------	---	--------------------	------------

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

a) Seguridad niños CEN CINAI San Pedro de Barba

Con el fin conocer si las situaciones encontradas en el preventivo SAD-02-2019, la Auditoría Interna remitió oficio DNCC-AI-OF-0014- 2021 del 20 de enero del 2021, dirigido a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, el Sr. Michael Ramírez Fallas. Recibiendo respuesta el día 04 de febrero, por medio de oficio DG-USG-CEN-CINAI-015-2021, en cual se indicó lo siguiente:

(...) se adjunta oficio DG-USG-PGI-CEN-CINAI-111-2019, realizado por el Ingeniero Ernesto Carballo, en donde señala que los problemas en entrada de aguas por las canoas eran por falta de mantenimiento y limpieza de las mismas, con respecto a los problemas de filtración de aguas, este año con la contratación de mantenimiento de edificios, vamos a reparar lo señalado por el Inge. Carballo, ya que no se incluyó dentro de la contratación de la remodelación del Edificio.

A su vez, el día 18 de febrero se visitó el establecimiento para verificar el estado de las instalaciones, concluyendo que dicha situación percibe. El personal de dicho CENCINAI, externó a los funcionarios de la Auditoría su preocupación por el estado de las instalaciones que podrían poner en riesgo la seguridad de los niños que utilizan los servicios brindados, por lo tanto, continúa las situaciones riesgo expuesta en esta advertencia.

Así las cosas, en reunión sostenida con la Jefatura de la unidad de Servicios Generales, se ratificó a la Auditoría que las reparaciones estarían iniciando este año en el mes de mayo.

Bajo ese contexto, la Auditoría Interna continuará con labores de seguimiento hasta que se finalicen las gestiones correspondientes.

b) Problemas CEN-CINAI San Jorge y CEN de Agua Buena ambos Pérez Zeledón

Con respecto al CEN de San Jorge de Paso Canoas, según lo indicado por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales se realizó la obra de construcción nueva del CEN CINAI, y se recibió el día 27 de enero del año en curso.

En relación al CENCINAI de Agua Buena, aún se encuentran pendientes las reparaciones que corresponden.

c) Sobre la falta de manuales y regulación interna en la Proveeduría Institucional

El 28 de julio del 2020, la Proveeduría remitió a esta Auditoría Interna un segundo plan de acción con las fechas ampliadas para llevar cabo las actividades propuestas, dentro de las actividades se incluyen gestiones como las siguientes:

Cronograma

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO
Realización, creación del Reglamento de la Proveeduría Institucional.	Alexander Calvo Fernández Kennett Vargas Brenes	15 de setiembre 2020
Revisar Reglamento para el funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Dirección Nacional de CEN CINAI	Wilber Dormond Salazar	30 de septiembre 2020
Remitir a la Dirección Nacional de CEN CINAI para la revisión por parte de asesoría Legal y del Consejo de Gestión y la Aprobación de la Directora Nacional	Wilber Dormond Salazar	01 de octubre 2020
Revisión de Reglamento para el funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Dirección Nacional de CEN CINAI por parte de la Asesoría Legal	Depsy Espinoza Fuentes	29 de octubre 2020
Revisión de Reglamento para el funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Dirección Nacional de CEN CINAI por parte del Consejo de Gestión y Aprobación de la Directora Nacional.	Lidia María Conejo Morales	20 de noviembre 2020
Remisión a Publicación del Reglamento para el funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Dirección Nacional de CEN CINAI en la Gaceta	Lady Leitón Solís	24 de noviembre 2020
Elaborar Manual para la Implementación de los procesos y plazos a seguir dentro de las compras de la Proveeduría Institucional. 1. Procedimiento Solicitud para la contratación de compra de materiales, bienes y/o servicios 2.-Procedimiento Contratación de Materiales, Bienes y/o Servicios	Alexander Calvo Fernández Kennett Vargas Brenes	30 de setiembre 2020
3.Procedimiento de compra por convenio Marco 4.Procedimiento de baja de bienes	Alexander Calvo Fernández Kennett Vargas Brenes	05 de octubre 2020 Junio 2020

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO
5. Procedimiento para la recepción de materiales y bienes 6. Procedimiento para la distribución de materiales y bienes	Alexander Calvo Fernández David Silva Fuentes	05 de octubre 2020
Revisar Manual para la Implementación de los procesos y plazos a seguir dentro de las compras de la Proveduría Institucional. Y remitir a la Dirección Nacional	Wilber Dormond Salazar	15 de octubre 2020
Volver a capacitar a los funcionarios de las Unidades Organizativas en el manejo de SICOP, como administradores de compras	Wilber Dormond Salazar y Equipo de Proveduría	15 de noviembre 2020

Fuente: Cronograma presentado por la Proveduría Institucional

Como se observa en el cronograma anterior, los plazos para realizar dichas gestiones ya se encuentran vencidos.

En relación al Reglamento para el funcionamiento de la Proveduría Institucional de la Dirección Nacional de CENCINAI, mediante oficio DNCC-AI-OF-0109-2020 del 20 de noviembre del 2020 esta Auditoría Interna a solicitud del Jerarca, remitió el Servicio Preventivo de Asesoría sobre el Reglamento de Proveduría Institucional de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

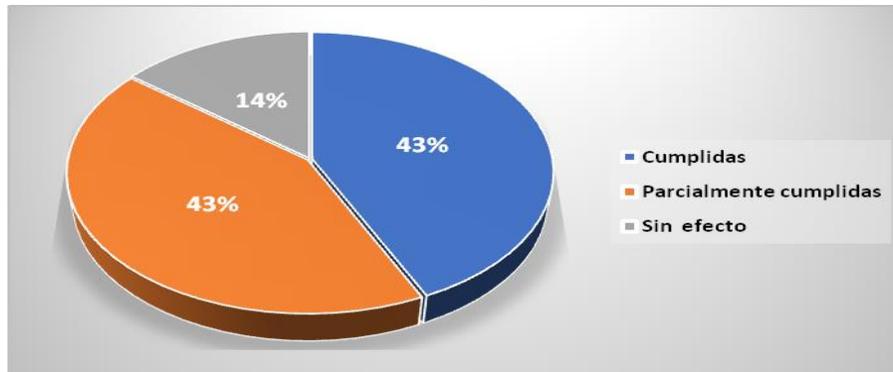
Seguidamente, al realizar el seguimiento respectivo a dicho Reglamento la Jefatura de Proveduría indica que se realizó el proceso hasta llegar a la Asesoría Jurídica en donde actualmente se encuentra.

Mediante oficio DNCC-DG-UPI-0011-2021, del 15 de enero del 2020, suscrito por la Jefatura de Proveduría Institucional, se solicita nuevamente una prórroga para atender las observaciones realizadas por medio de la presente advertencia. De conformidad con el cronograma presentado por la unidad, la solicitud de extensión de los plazos cuenta como fecha máxima al 15 de junio del 2021 para terminar todas las actividades.

En resumidas cuentas, es de carácter urgente aprobar las regulaciones internas respectivas, dado que a la fecha del presente informe esta Dirección no cuenta con un reglamento aprobado y procedimientos oficializados de contratación administrativa, esto representa un alto riesgo a nivel institucional por los fondos públicos que son utilizados para llevar a cabo las compras requeridas y que podrían acarrear vicios ocultos por la falta una regulación dicte las pautas a seguir, señalando las actividades y los responsables correspondientes de las gestiones a llevar a cabo en los procesos de compras, lo cual podría conllevar a que dichos procesos se ejecuten por funcionarios que en defecto podrían carecer de las competencias para ejecutar estas

labores. A continuación, se desglosa porcentualmente estado Servicios Preventivos de Advertencia 2019.

Gráfico N° 2
Estado Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2019



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Como se observa en el gráfico anterior, un 43% de advertencias se encuentran parcialmente cumplidas, y en el caso de estos servicios, la mayor parte de las actividades se encuentran con los plazos prorrogados.

2.3 Estado de las advertencias emitidas en el año 2020

Cuadro N° 3
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2020

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Estado
Febrero	SAD-01-2020	Puestos de jefatura sin subalternos y la omisión de acciones para la reclasificación de tales puestos.	Directora Nacional	Cumplida
Setiembre	SAD-02-2020	Con relación a la firma de convenios	Directora Nacional	Cumplida
Setiembre	DNCC-AI-SAD-03-2020	Sobre los libros contables	Directora de Gestión	Parcialmente Cumplida
Setiembre	DNCC-AI-SAD-04-2020	Sobre presuntas irregularidades que con llevarían a un posible contrato irregular	Directora Nacional	Sin efecto

Setiembre	DNCC-AI-SAD-05-2020	Sobre la continuidad del servicio, la exoneración de marca y rifas internas	Directora Regional de Central Sur	Cumplida
Diciembre	DNCC-AI-SAD-06-2020	Sobre acreditaciones que no corresponden a funcionarios de la DNCC (Bodega y almacenamiento)	Directora de Gestión	Sin efecto
Diciembre	DNCC-AI-SAD-07-2020	Sobre el cumplimiento de la función de Proveeduría en la DNCC	Proveedor Institucional	En plazo

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Durante el periodo 2020, se generaron siete advertencias, de las cuales tres se encuentran cumplidas, dos se encuentran sin efecto y una se encuentran parcialmente cumplida. A continuación, se detallan las mismas.

a) Sobre los libros contables

Para efectos del seguimiento respectivo, se procedió a revisar los siguientes libros contables:

- Diario tomo I,
- Inventarios,
- Balance tomo I y II,
- Mayor tomo I,

Los mismos se encuentran actualizados al 30 de setiembre del 2020, quedando pendiente aún el último trimestre 2020, por lo que se indicó a esta Auditoría que la actualización de este último se va incorporar en los libros contables una vez que se presenten los Estados Financieros a la Contabilidad Nacional.

En cuanto a la revisión del cronograma solamente está pendiente la elaboración procedimiento para el manejo y custodia de libros contables, cuya fecha venció el 31 de diciembre del 2020. Por ende, se indica que van a solicitar la prórroga con la justificación respectiva mediante un oficio.

b) Sobre presuntas irregularidades que con llevarían a un posible contrato irregular

En relación a este servicio preventivo, se dejó sin efecto para seguimiento dado a que nos encontramos efectuando otros productos de Auditoría Interna relacionados con el tema en gestión, por lo cual las actividades de seguimiento se llevarán a cabo una vez que la Auditoría Interna termine lo correspondiente.

c) Sobre acreditaciones que no corresponden a funcionarios de la DNCC

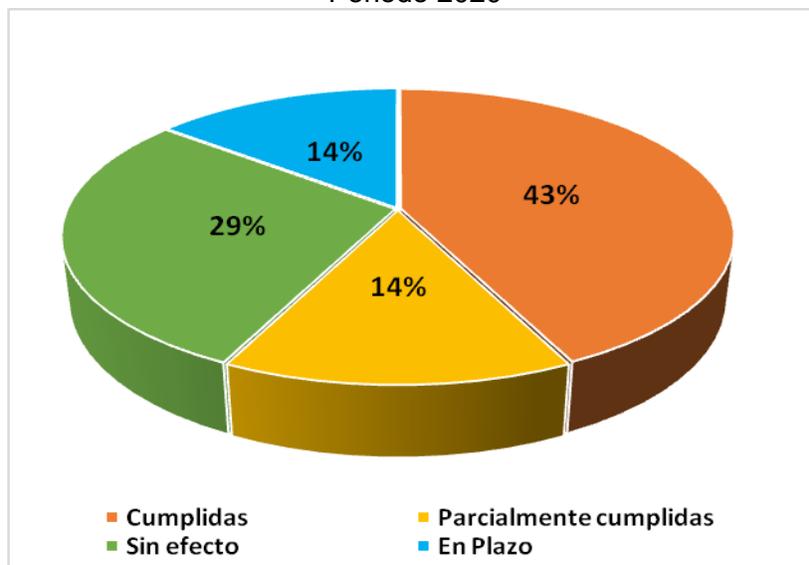
Dado el riesgo y manejo de fondos públicos que implica este tema, la Auditoría consideró pertinente realizar un estudio de control interno, el cual se encuentra estipulado dentro del plan de trabajo 2021. Una vez que oficialice dicho informe, el seguimiento respecto se brindará a las recomendaciones correspondientes.

d) Sobre el cumplimiento de la función de la Proveeduría en la DNCC (Bodega y almacenamiento)

Este servicio preventivo se emitió 22 de diciembre del 2020, por lo sería muy pronto realizar dicho seguimiento dado a que las fechas para la implementación de acciones correctivas aún se encuentran vigentes.

A continuación, se presenta de manera gráfica, el estado de las advertencias emitidas en el 2020.

Gráfico N° 3
Estado Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2020



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

2.4 Resumen General Cumplimiento Servicios Preventivos de Advertencia

Después de realizar un análisis de cada uno de los servicios preventivos emitidos durante el periodo 2018-2020, a continuación, se detalla de manera general las estadísticas del cumplimiento de dichos servicios: Un 42% se encuentra cumplidas, 37% parcialmente cumplidas y 16% sin efecto y 5% en plazo.

Cuadro N° 4
Estado Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2018-2020

Estado	Cantidad
Cumplidas	8
Parcialmente cumplidas	7
Sin Efecto	3
En plazo	1

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Gráfico N° 4
Estado Servicios Preventivos de Advertencia
Periodo 2018-2020



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

2.5 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2018.

En el año 2018, se emitieron un total de 33 recomendaciones contenidas en dos informes que a continuación se detallan

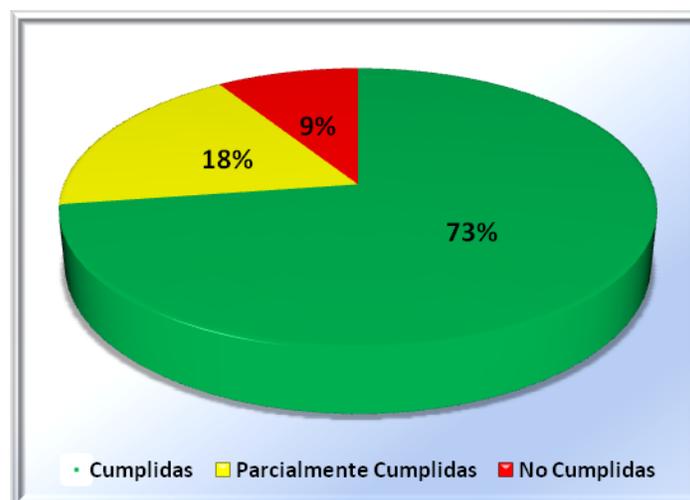
a) Informe SA-01-2018: Revisión de Expedientes Comités CEN CINAI

Cuadro N° 5
Estado de las Recomendaciones del Informe SA-01-2018

Estado	Cantidad
Cumplidas	8
Parcialmente Cumplidas	2
No Cumplidas	1
Total	11

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Gráfico N° 5
Estado de las Recomendaciones del Informe SA-01-2018



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Tal y como se puede observar en el gráfico anterior en relación al Informe SA-01-2018, se cuenta con un cumplimiento sustancial de un 73% de las recomendaciones emitidas, un 18% se encuentran parcialmente cumplidas y un 9% no cumplidas. Con respecto a estas últimas, cabe mencionar que dichos plazos se encuentran vencidos.

b) Informe SA-02-2018: Verificación de la implementación Sistema Alternativo Precalificado (SAP)

Cuadro N° 6

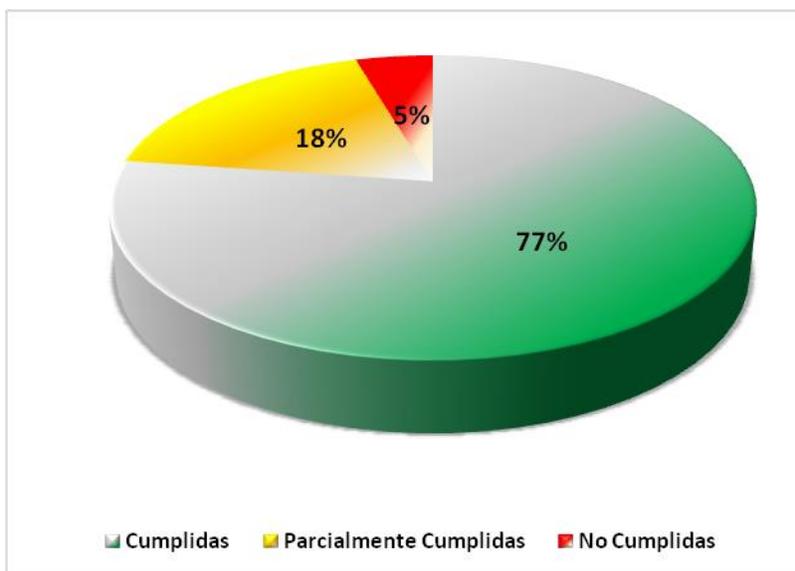
Estado de las Recomendaciones del Informe SA-02-2018

Estado	Cantidad
Cumplidas	17
Parcialmente Cumplidas	4
No Cumplidas	1
Total	22

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Gráfico N° 6

Estado de las Recomendaciones del Informe SA-02-2018



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Del informe supra, la situación es parecida al informe SA-01-2018, hay un alto porcentaje de cumplimiento de 77%, pero aquellas que no se encuentran cumplidas tienen el plazo vencido.

2.6 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2019.

Durante el año 2019, se efectuaron tres informes, uno de ellos corresponde al Informe de Calidad de Auditoría Interna. En cuanto a los informes dirigidos a la Administración se emitieron un total de 24 recomendaciones, a continuación, se detalla el estado de las mismas por cada informe.

a) SA-01-2019: Cumplimiento con el Decreto 37549-JP Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central

Cuadro N° 7

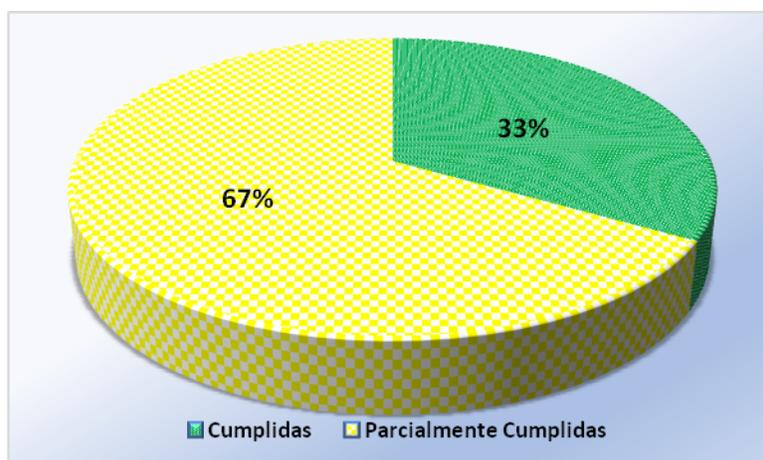
Estado de las Recomendaciones del Informe SA-01-2019

Estado	Cantidad
Cumplidas	4
Parcialmente Cumplidas	8
Total	12

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Gráfico N° 7

Estado de las Recomendaciones del Informe SA-01-2019



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

De los datos anteriores, se concluye en referencia al informe SA-01-2019 cuatro recomendaciones se encuentran cumplidas representando un 33% y ocho están parcialmente cumplidas lo cual represente un 67% del total de recomendaciones.

Para efectos de atender las recomendaciones pendientes de este informe, mediante oficio DNCC-OF-0198-2020, del 18 de febrero del 2020, suscrito por la Directora Nacional se solicitó una prórroga para atender las recomendaciones de este informe, pero como se pudo observar aún se encuentran sin cumplir.

b) SA-03-2019: Sobre el manejo de los Equipos de Rincón Tecnológico

Cuadro N° 8

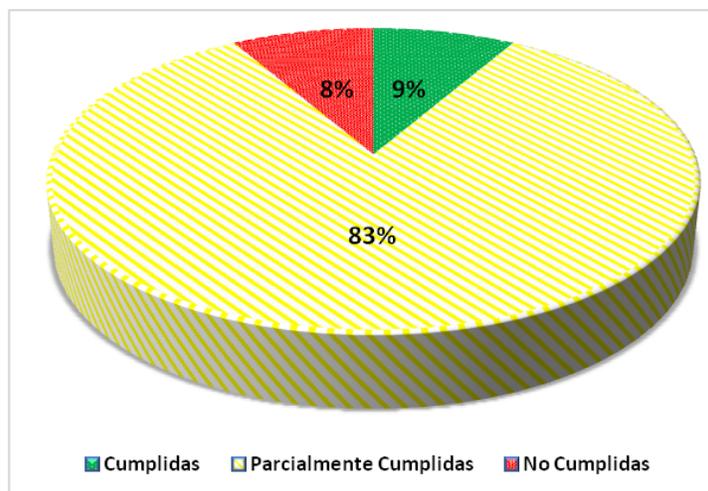
Estado de las Recomendaciones del Informe SA-03-2019

Estado	Cantidad
Cumplidas	1
Parcialmente Cumplidas	10
No Cumplidas	1
Total	12

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Gráfico N° 8

Estado de las Recomendaciones del Informe SA-03-2019



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

De acuerdo con los datos anteriores, un 83% de las recomendaciones se encuentran parcialmente cumplidas, pero no se han finalizado las actividades presentadas en el cronograma para el cumplimiento de las recomendaciones.

Así como en otros servicios, también se solicitó una prórroga para atender las recomendaciones de este informe por medio del oficio DNCC-OF-0196-2020, de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por la Directora Nacional.

2.7 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2020.

En el año, se efectuaron tres informes, así como el año anterior, uno de ellos corresponde al Informe de Calidad de Auditoría Interna. En cuanto a los informes dirigidos a la Administración se emitieron un total de 23 recomendaciones, a continuación, se detalla el estado de las mismas por cada informe.

a) **DNCC-AI-SA-002-2020: Evaluación y verificación del control interno establecido en el ejercicio de la modalidad de teletrabajo temporal en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, como medida sanitaria ante el COVID-19.**

Cuadro N° 9

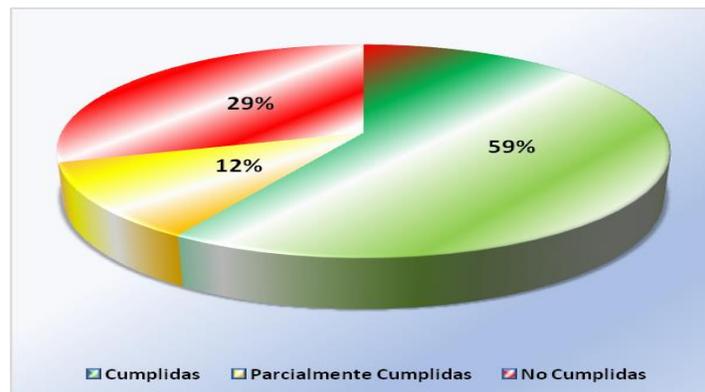
Estado de las Recomendaciones del Informe DNCC-AI-SA-002-2020

Estado	Cantidad
Cumplidas	10
Parcialmente Cumplidas	2
No Cumplidas	5
Total	17

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Gráfico N° 9

Estado de las Recomendaciones del Informe DNCC-AI-SA-002-2020



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Tomando en cuenta que el presente informe se emitió en el año 2020, se recalca el esfuerzo de la Administración para cumplir las recomendaciones emitidas, lo anterior dado a que de las 17 recomendaciones emitidas 10 se encuentran cumplidas representado un 59% de las recomendaciones, por lo anterior, se le insta para continuar con la implementación de las actividades correspondientes para dar por cumplidas el 41% restante.

b) DNCC-AI-SA-003-2020: Informe sobre el grado de avance y seguimiento de las gestiones efectuadas por la Administración para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Dirección Nacional de CEN-CINAI

Cuadro N° 10

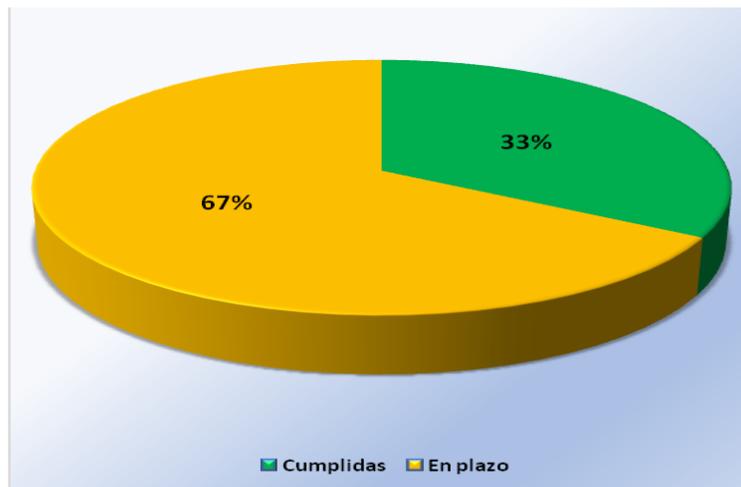
Estado de las Recomendaciones del Informe DNCC-AI-SA-003-2020

Estado	Cantidad
Cumplidas	2
En plazo	4
Total	6

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Gráfico N° 10

Estado de las Recomendaciones del Informe DNCC-AI-SA-003-2020



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

El informe señalado, se realizó con el fin verificar el grado de avance en la implementación de las NICSP, a fecha de dicho informe el porcentaje de avance era de 57%, no obstante, por medio del siguiendo efectuado y las estadísticas proporcionadas por la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-UCC-0207-2021 del 22 de marzo de las corrientes, dicho porcentaje se mantiene igual.

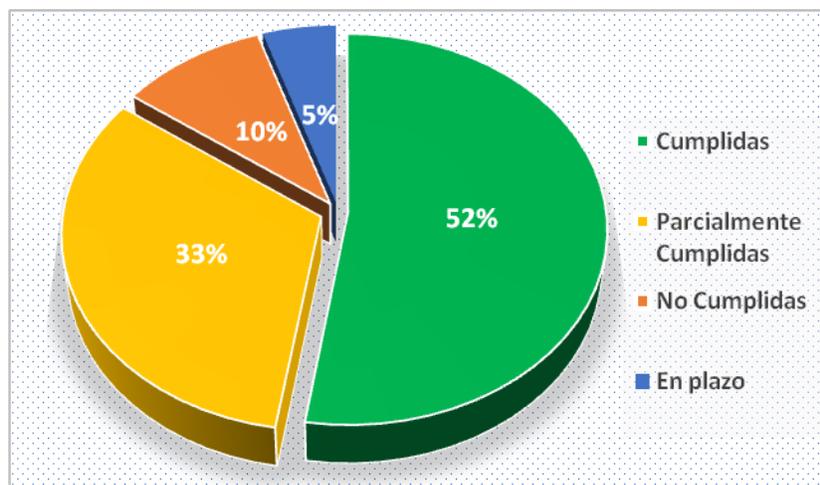
En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones, las que están pendientes de implementar aún se encuentran plazo, las cuales corresponden a un 67% y 33% están cumplidas.

2.8 Resumen de las recomendaciones emitidas periodo 2018-2020.

Cuadro N° 11
Total General
Periodo 2018-2020

Estado	Cantidad
Cumplidas	42
Parcialmente Cumplidas	26
No Cumplidas	8
En plazo	4
Total	80

Gráfico N° 11
Total General
Periodo 2018-2020



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

De manera resumida, durante el periodo 2018-2020, esta Auditoría Interna emitió un total de 80 recomendaciones de las cuales un 52% se encuentran cumplidas, un 33% parcialmente cumplidas, 10% no cumplidas y con respecto al plazo inicial brindado 5% en plazo.

2.9 Estado general de las disposiciones

Como parte de las actividades de seguimiento que realiza esta Auditoría Interna, se le brinda seguimiento al cumplimiento de las las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por lo tanto, se procedió a verificar el estado de las mismas el 09 de febrero del presente año en el Sistema de Seguimiento de disposiciones y recomendaciones de la CGR pudiendo detectar que las disposiciones 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 del informe DFOE-SOC-IF-00022-2019, “sobre los resultados de la auditoria operativa sobre la eficacia y eficiencia de los Centros de Educación y Nutrición-Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) en la atención integral de los niños de 0 a 4 años”, se encuentran con el plazo vencido y el estado de las mismas se encuentra en proceso.

Así las cosas, por medio de oficio DNCC-AI-OF-0036- 2021 del 09 de febrero del 2021 se procede a solicitar a la Jerarca implementar las acciones correctivas pertinentes para cumplir con dichas recomendaciones. No obstante, mediante oficio DNCC-OF-0210-2021 del 08 de

marzo del 2021, se emite la respuesta indicando que se encuentra pendiente el proceso de verificación por parte Ente Contralor para las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.8, para las cuales la Administración adjunta las certificaciones respectivas que se remitieron a la CGR.

Con respecto a la disposición 4.7 del informe DFOE-SOC-IF-00022-2019, por medio oficio 00969 del 22 de enero del 2021 el Ente Contralor autorizó prórroga al 15 de junio de las corrientes.

En resumidas cuentas, mediante consulta efectuada al Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones el 25 de marzo del año en curso, se detectó que la recomendación 4.8 cambió el estado a atendida, quedando en proceso únicamente tres disposiciones. Cabe mencionar que, aunque la Administración remitió copia a la Auditoría Interna de las certificaciones enviadas a la CGR para el cumplimiento de dichas disposiciones, el estado de las mismas por competencia del Órgano Contralor solo podrá ser actualizado por el mismo.

Por último, cabe mencionar que de las ocho disposiciones que se muestran en el Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones, cinco se encuentran atendidas y las restantes tres en proceso. (Ver anexo 2.)

3. Conclusiones

Como resultado del seguimiento efectuado, esta Auditoría Interna de conformidad con los datos y evidencias presentadas por la Administración, se llegó a las siguientes conclusiones:

3.1 Se logró verificar que un 52% de las recomendaciones están cumplidas, quedando pendientes (sin cumplir o parcialmente cumplidas) un 48%, provocando que se pierda la oportunidad de subsanar en un tiempo prudencial los hallazgos detectados en los informes, por ende, el sistema de control interno institucional podría verse debilitado.

3.2 La Administración ha solicitado prórrogas para la atención de los servicios emitidos por esta Auditoría, por lo cual los plazos se extienden cada vez más, exponiendo la materialización de los riesgos detectados.

3.3 Se considera que el grado de cumplimiento de las recomendaciones como de los servicios preventivos de advertencia podría mejorar, la falta de implementación oportuna maximiza el riesgo existente a nivel institucional lo cual podría acarrear consecuencias no subsanables.



3.4 A nivel institucional se denota la carencia de mecanismos de control interno que monitoreen los plazos para la ejecución de los planes de acción (cronogramas), recayendo constantemente en solicitudes de prórrogas para implementar las actividades propuestas. Esto violenta el principio de ejecutoriedad, al no implementar las acciones oportunamente.

3.5 Es urgente el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento para los servicios emitidos por esta Auditoría Interna y otros Entes, estableciendo las responsabilidades y rendición de cuentas correspondientes con el fin de lograr visualizar el valor agregado que podrían generar una implementación oportuna de las acciones correctivas.

3.6 La Administración debe redoblar los esfuerzos para prevenir la materialización posibles riesgos, fomentando a nivel institucional una cultura de control interno que se rija bajo los principios de la eficacia y eficiencia, logrando la maximización de los recursos públicos e impactando positivamente en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

3.7 No solamente es importante subsanar las deficiencias encontradas tanto en los informes de control interno como en el presente informe, sino también adoptar las medidas pertinentes para que no se repitan esas situaciones.

4. Recomendaciones

De conformidad con las competencias y deberes que le confieren a la Auditoría Interna, el artículo 12, inciso c); el artículo 22 y el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de que sean debidamente implementadas.

A la señora Lidia Conejo Morales, en su calidad de Directora Nacional o quién en su lugar ocupe el cargo:

4.1 Girar las instrucciones correspondientes para que se implementen las recomendaciones y observaciones en los diferentes servicios de auditoría, así como en el presente informe. **Plazo: Al 30 de abril del 2021.**

4.2 Velar para que se ejecuten las acciones correctivas necesarias para atender las recomendaciones y servicios preventivos de advertencias pendientes dirigidas tanto al Jerarca como a los titulares subordinados de la DNCC. **Plazo: De conformidad con las fechas estipuladas en los últimos planes de acción (cronogramas) presentados.**

4.3 Revisar los cronogramas actuales de los informes y caso que correspondan girar las instrucciones a las dependencias auditadas en los servicios de auditoría abarcados en el





presente estudio, para se implementen las gestiones necesarias a fin de que se presente a la Auditoría Interna, las justificaciones, y solicitudes de ampliación de plazos para todas aquellas recomendaciones con plazo vencido. Así como un plan de acción, con responsables y fechas de cumplimiento que no pueden superar los plazos de las recomendaciones pendientes. **Plazo: Al 15 de mayo del 2021.**

4.4 Elaborar, promulgar y oficializar el procedimiento administrativo correspondiente para el seguimiento continuo de las recomendaciones u observaciones emitidas por la Auditoría Interna, Entes Externos y las disposiciones de la Contraloría General de República. El mismo debe contener como mínimo los responsables, periodicidad de revisión, actividades. **Plazo: Al 30 de octubre del 2021.**

5. Anexos

5.1 Detalle de Recomendaciones Parcialmente Cumplidas y No Cumplidas por Informe

SA-01-2018: Revisión de Expedientes Comités CEN-CINAI

Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.2 Girar las instrucciones pertinentes, para que se efectúe propuesta de directrices internas, que vengan a regular aspectos relacionados con la conformación, actualización y archivo de los expedientes, y que se adopten las medidas de control para custodiar toda la documentación que se genere en esos legajos. Con el fin de que la Dirección Nacional valore las mismas y en caso que corresponda, apruebe, formalice y divulgue lo atinente. Ver punto 2.1 y 2.2.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.3 Analizar los puntos de control actuales para la recepción y traslado de documentos de las áreas responsables de este proceso, con el fin de efectuar acciones de mejora que fortalezcan la custodia y traslado de estos expedientes. Ver punto 2.1 y 2.2.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.9 Revisar, analizar y mejorar el Sistema SISCO, sobre los accesos, controles de fechas, falta de manuales y responsabilidades, así como, tener claro la responsabilidad de cada uno de los actuantes en el sistema. Ver punto 2.3.	No cumplida

SA-02-2018: Verificación de la implementación Sistema Alternativo Precalificado (SAP)

Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.3 Girar instrucciones para que, una vez se defina claramente el ámbito de acción de los comités y funcionarios en el SAP, se consignen las acciones y responsabilidades mediante un reglamento de contratación para todas las compras institucionales, los procedimientos, capacitación que le siguen y la integración de la normativa de control interno. Ver 2.1	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.8 Revisar los contratos actuales y futuros con el fin de que el servicio que se desea contratar, sea eficiente, o sea, que no se contrate un número mayor de espacios en lo atinente a buseta de transporte y/o personal en servicios, n lo que se reitera dar cumplimiento al adecuado uso de los recursos públicos. Ver 2.3	Parcialmente Cumplida



Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.14 Integrar las acciones de control interno, propias de la administración activa, así como de los titulares subordinados y responsable del proceso de control interno institucional. Ver punto 2.5	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.15 Integrar en la etapa de planificación el cronograma integrando el proceso de subsane de manera que se respeten los plazos de ley. Ver punto 2.6	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.17 Contar con autorización del ente rector en el manejo del Sistema Integrado de Compras (SICOP), para realizar estas modalidades por otro medio que no sea este sistema, justificando las razones que correspondan. Ver punto 2.7	No cumplida

SA-01-2019: Cumplimiento con el Decreto 37549-JP Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central

Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.4 Emitir la normativa interna para operativizar lo indicado en el Decreto 37549-JP, de manera que incluya la regulación de los aspectos evidenciados en este informe y los demás que sean requeridos y relacionados. La normativa debe incluir los procedimientos para: compra, recepción, registro, inscripción, asignación, traslado, control, préstamo, reparación, reposición, alta y baja de activos informáticos), relativas a la administración de los activos, su preservación y uso racional, las tomas físicas y el régimen de responsabilidad que se derive de este proceso para todo el personal que interviene en él, entre otros. (todo el informe) Plazo seis meses	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.5 Emitir la normativa para el uso de software de código abierto. (2.3) Plazo tres meses	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.6 Emitir el procedimiento para el traspaso de equipos adquiridos por Comités CEN-CINAI, Asociaciones de Desarrollo Específico, y los donados. Así como su incorporación al inventario de la DNCC. (2.3) Plazo seis meses	Parcialmente Cumplida





Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.7 Emitir el procedimiento para levantamiento y baja del inventario de equipos informáticos, incluyendo los adquiridos por Comités CEN-CINAI, Asociaciones de Desarrollo Específico, y donadas. (2.3) Plazo tres meses	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.9 Instruir a la Unidad competente para que se defina y programe la divulgación, instrucción, capacitación y supervisión del tema del Decreto 37549-JP, en términos de responsables y temática, lo cual permita llevar una supervisión constante, entre otros. (2.3) Plazo 4 meses	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.10 Definir y comunicar las actividades y roles que le corresponden al Área de Gestión y de Informática tanto Nacional como Regional, que conlleven la mejor implementación del Decreto. (2.3) Plazo cuatro meses	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.11 Revisar y oficializar los documentos y mecanismos de control existentes y los necesarios para la implementación de acciones que garanticen el registro oportuno de todos los movimientos de inventario de software, sean estos por adquisición, revisión, registro, custodia, instalación, desinstalación, destrucción, donación, entre otros. (2.3) Plazo seis meses	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.12 Incorporar en la institución el mecanismo de valoración de riesgo y la participación de los funcionarios en las evaluaciones de control interno y acciones de mejora. (2.4) Plazo seis meses	Parcialmente Cumplida



SA-03-2019: Equipos de Rincón Tecnológico

Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.1 Proceder a revisar los términos de la formulación del proyecto denominado Venciendo Brechas, definir su condición y alinear lo que corresponda en cuanto a la oficialización planificación y designación de responsable a fin de que evalúen y coordinen las acciones pendientes y de mejoramiento entre otros.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.2 Fortalecer el sistema de control interno mediante la normativa interna que sea inclusiva para el personal contratado que guie y establezca las actividades de control, de registro de activos y sus movimientos en sistemas físicos y electrónicos, las responsabilidades de uso y custodia, de manera que entre otros se asegure el uso eficiente de los recursos, la disponibilidad de información de acuerdo con los atributos fundamentales referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.4 Fortalecer la actividad de supervisión mediante el cual se acompañe y se capacite al personal operativo diurno y nocturno respecto al modelo educativo y se guie a las maestras en el uso eficiente de los recursos, de manera que de inmediato en el sitio se resuelvan las oportunidades de mejora detectadas bajo el modelo de supervisión que técnicamente se defina.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.5 Revisar y alinear en lo que corresponda el procedimiento institucional para la adquisición de equipo, inclusive el estudio de mercado y razonabilidad de precio, de manera que la administración se asegure la evidencia en el expediente de contratación de los actos administrativos.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.6 Revisar y ajustar de acuerdo a la legislación vigente la condición de todos los equipos para rincón tecnológico de manera que se asegure el uso adecuado y eficiente, el resguardo en condiciones adecuadas, la disposición de los dañados y obsoletos, considerando la posible medida de reubicación de equipos, el levantamiento de bienes del rincón tecnológico.	Parcialmente Cumplida



Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.7 Proceder a realizar la investigación preliminar correspondiente por los equipos recibidos y que a la fecha de la visita de auditoría no habían sido entregados en los establecimientos (San Jorge, Agua Buena, San Francisco, Coopabuena, San Rafael Norte), por los que no se utilizan y/o los CAP no estaban instalados (CEN de La Virgen, La Guaria, Horquetas, Finca 2, El Roble, Mojón, y Manuel Mora). Lo anterior motivado por el posible uso inadecuado de recursos públicos que conlleva la subutilización de equipos que evidentemente se han puesto en riesgo de obsolescencia. Brindar informe a esta Auditoría de dicha investigación. (2.5) Plazo 45 días hábiles.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.8. Girar instrucciones para que se brinde soporte técnico en la revisión y reparación de los equipos del CEN Vargas Araya, además de realizar investigación preliminar a fin de conocer la posible omisión del deber de probidad al realizar las gestiones para que se brindara el soporte técnico. Brindar informe a esta Auditoría de dicha investigación. (2.4) Plazo 30 días.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.9 Analizar a la luz de la normativa sobre el uso adecuado de los recursos y replantear la organización de recurso humano disponible en nivel regional y central que posibilite atender los requerimientos del personal, y el soporte técnico para la instalación y mantenimiento de estos, frente a la cantidad de equipos tecnológicos adquiridos. (2.4, 2.5) Plazo 60 días hábiles.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.10 Resolver la condición de los sistemas en formato físico y electrónico y proceder de inmediato con el ajuste en el ERP del criterio de vida útil, la actualización y congruencia de los registros de manera que se revele el patrimonio real institucional se asegure la razonabilidad del saldo contable y se atienda el riesgo de brindar información alterada, falsa o incompleta.	Parcialmente Cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.11 Resolver y se certifique a esta auditoría la condición y funcionamiento del sistema ERP con relación al registro confiable de activos, así como las actividades de supervisión al proyecto que garantice el cumplimiento de los términos contractuales.	Parcialmente Cumplida





Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.12 Retomar hallazgos evidenciados en la muestra de estudio y aplicar acciones de mejora aun en las regiones no incluidas en la muestra, Chorotega y Caribe según corresponda. Tomando en cuenta que, si bien la muestra de estudio abarcada fue pequeña, y por ello es poco representativa para explorar conclusiones, de acuerdo al objetivo del estudio relacionado con actividades de control estas deben aplicarse en todas las unidades organizativas y procesos relacionados.	No cumplida

DNCC-AI-SA-02-2020: Evaluación y verificación del control interno establecido en el ejercicio de la modalidad de teletrabajo temporal en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, como medida sanitaria ante el COVID-19

Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.4 Estimular y comunicar periódicamente a los funcionarios de la DNCC a mantener las medidas estrictas de salud que deben aplicarse en el caso de los servidores que laboran de manera presencial; con el objetivo de subsanar las debilidades determinadas. (Referencia en el Informe: inciso g), apartado 2.1 de "Resultados".	No cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.5 Gestionar y supervisar las acciones correspondientes para que las medidas correctivas respecto la modalidad de teletrabajo temporal se extiendan a las Direcciones Regionales, Oficinas Locales y establecimientos. (Referencia en el Informe: todo el Informe;	No cumplida
Directora Nacional Dra. Lidia Conejo	4.6 Suscribir el contrato o adenda al contrato laboral junto con la jefatura de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos. A la luz del criterio legal correspondiente, esta recomendación considera la posibilidad de delegar la firma como en derecho corresponda. (Referencia en el Informe: apartado 2.1 de "Resultados".	Parcialmente Cumplida
Jefatura de Asesoría Legal	4.10 Asesorar en materia de su competencia a la Directora Nacional con el criterio técnico y jurídico que permita definir la representación institucional en la suscripción de contratos o adendas de teletrabajo y su posible delegación de la firma; firma que debe estar mancomunada a la de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la DNCC, o de las Áreas de Gestión Regionales, según corresponda. (Referencia en el Informe: incisos a), b) y c), apartado 2.1 de "Resultados".	No cumplida





Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Jefatura Gestión Institucional de Recursos Humanos	4.12 Definir los criterios de medición, evaluación y control a la persona teletrabajadora, que deberán ser aplicados periódicamente; y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N° 39487-S, emitir las directrices al respecto a las Áreas de Gestión Regionales, como en derecho corresponda. (Referencia en el Informe: incisos d), y e), apartado 2.1 de "Resultados".	Parcialmente Cumplida
Jefatura Gestión Institucional de Recursos Humanos	4.13 Analizar y emitir la justificación de los servicios considerados como indispensables y la justificación para cada uno de los servicios que se encuentran en la modalidad de teletrabajo temporal; lo anterior para los servicios prestados en las oficinas centrales de la DNCC. Y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N° 39487-S, girar las instrucciones a las Áreas de Gestión Regionales para la emisión de dichas justificaciones en los puestos que éstos administran; como en derecho corresponda. (Referencia en el Informe: incisos d), y e), apartado 2.1 de "Resultados".	No cumplida
Jefatura Gestión Institucional de Recursos Humanos	4.15 Comunicar periódicamente el rol de servicio de todas las áreas de la DNCC; y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N° 39487-S, emitir las directrices al respecto a las Áreas de Gestión Regionales, como en derecho corresponda; con el fin de que los funcionarios puedan coordinar las actividades que dependan de otras unidades y localidades institucionales. (Referencia en el Informe: apartado 2.1 de "Resultados".	No cumplida

DNCC-AI-SA-03-2020: Informe sobre el grado de avance y seguimiento de las gestiones efectuadas por la Administración para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Dirección Nacional de CEN-CINAI

Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora de Gestión	4.2 Realizar las gestiones que correspondan para que en el Sistema ERP se realicen las imputaciones de las cuentas contables en su totalidad, a fin de que los procesos contables se puedan ejecutar garantizando la veracidad y confiabilidad de la información generada. (Ver 2.3 Sistema de Planificación de Recursos Empresariales).	En plazo





Responsable de Implementación	Recomendación	Estado Actual
Directora de Gestión	4.3 Girar instrucciones a los miembros de la Comisión Especial para la Implementación de las NICSP, para que se finalicen los procedimientos pendientes para la implementación y cierre de brechas de las NICSP, así como solicitar a la Directora Nacional la oficialización y divulgación de los mismos. (Ver 2.4 Políticas y manuales de procedimientos contables)	En plazo
Directora de Gestión	4.4 Coordinar con las unidades que correspondan para que se realicen los inventarios y conciliaciones periódicas de bienes, a fin de que los datos de los sistemas SIBINET y ERP coincidan en su totalidad, lo anterior en cumplimiento de la NIC 17 correspondiente a Propiedad, Planta y equipo. (Ver 2.6 Inventario de Bienes).	En plazo
Directora de Gestión	4.5 Realizar las gestiones que correspondan para garantizar que los funcionarios usuarios del Sistema ERP cuenten con los conocimientos suficientes y necesarios para utilizar el mismo, de tal manera que se minimice el margen de error en la información generada por el sistema. (Ver 2.2 Capacitación y acompañamiento a las Unidades de Registro Primario).	En plazo

5.2 Detalle de las Disposiciones En Proceso

Asunto	Referencia	Disposición	Estado
INFORME DFOE-SOC-IF-00022 SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CENTROS DE EDUCACION Y NUTRICION-CENTROS INFANTILES DE ATENCION INTEGRAL (CEN CINAI) EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS DE 0 A 4 AÑOS.	4.5	Ajustar e implementar los instrumentos utilizados para la selección de beneficiarios, en el marco del valor público que se defina, de forma tal que se valore al menos como un elemento de mayor peso para la aceptación al programa, la condición de malnutrición y rezagos en el desarrollo, así como la condición de empleo del núcleo familiar. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remite a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2020 , una certificación donde haga constar que dichos instrumentos fueron debidamente ajustados e implementados. (Ver párrafos del 2.1 al 2.34)	Proceso





Asunto	Referencia	Disposición	Estado
INFORME DFOE-SOC-IF-00022 SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CENTROS DE EDUCACION Y NUTRICION-CENTROS INFANTILES DE ATENCION INTEGRAL (CEN CINAI) EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS DE 0 A 4 AÑOS.	4.6	Definir e implementar acciones específicas relacionadas con los siguientes aspectos: a) la atracción de niños (as) en condición de pobreza y rezago en el crecimiento o desarrollo infantil, que contemple al menos alianzas con otras instituciones y programas de equidad, para fortalecer la fiscalización del servicio y potenciar la generación del valor público relevante; b) reducción del porcentaje de rotación de personal interno y externo y c) salidas de niños (as) del servicio API. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2020, una certificación que indique que las acciones específicas fueron definidas, y a más tardar al 30 de noviembre de 2020, una certificación que acredite que dichas acciones fueron debidamente implementadas. (Ver párrafos del 2.1 al 2.34)	Proceso
INFORME DFOE-SOC-IF-00022 SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CENTROS DE EDUCACION Y NUTRICION-CENTROS INFANTILES DE ATENCION INTEGRAL (CEN CINAI) EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS DE 0 A 4 AÑOS.	4.7	Ajustar e implementar la EDIN modificada de forma tal que permita medir otras dimensiones relevantes del desarrollo infantil, según estudio que se realice, y a su vez el aporte de valor público definido en el PEI oficializado. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2020, una certificación de que los ajustes fueron realizados, y a más tardar al 20 de enero de 2021, una certificación que acredite que dichos ajustes a la EDIN fueron implementados. (Ver párrafos del 2.1 al 2.34)	Proceso

